



Firma Digital

Firmado digitalmente por CHANDUVI CORNEJO Victor Hugo FAU 20290898685 hard
Cargo: Presidente De Consejo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.12.2025 11:27:17 -05:00

Lima, 02 de Diciembre del 2025

RESOLUCION N° 000036-2025-AMAG/CD-P

VISTOS:

El Oficio N° 000877 y 000878-2025-CG/GAD de la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República, ingresado a la Mesa de Partes de la Academia de la Magistratura el 31 de octubre de 2025; el Informe N° 000785-2025-AMAG/SA, de fecha 18 de noviembre de 2025, de la Secretaría Administrativa; el Informe N° 000170-2025-AMAG/OPP, de fecha 20 de noviembre de 2025, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000536-2025-AMAG/OAJ, de fecha 21 de noviembre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000211-2025-AMAG/DG, de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú señala que la Academia de la Magistratura forma parte del Poder Judicial y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335¹ - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, constituyendo Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 32185, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante la Resolución N° 000038-2024-D-AMAG/CD-P, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2025, teniendo como única fuente de financiamiento la de Recursos Ordinarios;



Que, mediante Ley N° 27785² - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, en su artículo 22³ establece que es atribución exclusiva de la Contraloría General designar y contratar a las Sociedades de Auditoría que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos (CPM)⁴, para la realización de la auditoría financiera gubernamental a las entidades del sector público;

Que, mediante el artículo 20° de la Ley antes indicada, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742⁵ – Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se autoriza que las entidades del sector público realicen transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República. Asimismo, señala que, ésta deberá ser aprobada mediante acto resolutivo del Titular del Pliego, requiriéndose en todos los casos el informe previo

¹ De fecha 21 de julio de 1994.

Publicado el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de julio de 2002.

Referido a las atribuciones de la Contraloría General de la República.

Regulado por medio de Directiva N° 006-2025-CG/GRECE "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales" aprobada con la Resolución de Contraloría N° 314-2025-CG de fecha 25 de julio de 2025.

Publicado el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de marzo de 2018.



favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Además, que la resolución del titular del pliego debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano"; Que, mediante Oficio N° 000877, 000878-2025-CG/GAD, la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República, solicita a la Academia de la Magistratura, entre otros puntos, realizar la Transferencia Financiera para la Retribución Económica de la Sociedad de Auditoría que se designe para la Auditoría Financiera Gubernamental correspondiente al ejercicio 2025; así como el depósito en cuenta corriente de dicha entidad, por concepto de pago de derecho de designación y supervisión de la SOA en los períodos 2025, 2026 y 2027;

Que, mediante Informe N° 000785-2025-AMAG/SA, de fecha 18 de noviembre de 2025, la Secretaría Administrativa plantea la propuesta de Transferencia Financiera que corresponde a la Retribución Económica a favor de la Contraloría General de la República para la auditoría financiera correspondiente al período 2025 de la Academia de la Magistratura, así como el pago por derecho de designación y supervisión de la SOA para el período 2025, 2026 y 2027;

Que, mediante Informe N° 000170-2025-AMAG/OPP, de fecha 20 de noviembre de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto respalda la propuesta de Transferencia Financiera que corresponde a la Retribución Económica a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría encargada de la Auditoría Financiera Gubernamental de la Academia de la Magistratura por el ejercicio fiscal 2025, así como el pago por derecho de designación y supervisión de la SOA para el período 2025, 2026 y 2027;

Que, mediante el Informe N° 000536-2025-AMAG/OAJ, de fecha 21 de noviembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legamente viable que la Presidencia del Consejo Directivo, en su condición de Titular del Pliego de la Entidad⁶, emita la Resolución que apruebe la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, para los fines que fueron solicitados, teniendo el marco presupuestal desarrollado por la Oficina de Planificación y Presupuesto de nuestra Institución y la Secretaría Administrativa;

Que, mediante el Informe N° 000211-2025-AMAG/DG, de fecha 1 de diciembre de 2025, la Dirección General eleva la propuesta formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto en base a lo presentado por la Secretaría Administrativa, la misma que cuenta el respaldo de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la finalidad de gestionar la suscripción del acto resolutivo por parte de la Titular del Pliego de la Academia de la Magistratura;

Que, en consecuencia, contando con el Informe de la Secretaría Administrativa respaldada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Dirección General, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de Repùblica para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría encargada de la Auditoría Financiera Gubernamental al período 2025 de la Academia de la Magistratura, así como el pago por derecho de designación y supervisión de la SOA para el período 2025, 2026 y 2027;

De conformidad, con lo establecido en la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, su Modificatoria con la Ley N° 30742 – Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones

⁶ Reglamento de Organización y Funciones de la AMAG – Resolución N° 23-2017-AMAG-CD.

Artículo 9º. – Presidencia del Consejo Directivo

La Presidencia del Consejo Directivo es el órgano de la Alta Dirección, encargado de hacer cumplir las Políticas, Planes (...) Está a cargo del Presidente (a) del Consejo Directivo, el cual representa a la Academia de la Magistratura y ejerce la titularidad del pliego presupuestal.

Artículo 10º. – Funciones de la Presidencia del Consejo Directivo

Son funciones de la Presidencia del Consejo Directivo:

(...)

d) Emitir Resoluciones de su competencia y las acordadas por el Consejo Directivo.



de la Academia de la Magistratura, actualizado con Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de acuerdo al mandato legal y en ejercicio de mis atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Transferencia Financiera del Pliego 040: Academia de la Magistratura, hasta por la suma de S/ 48, 937.00⁷ [Cuarenta y ocho mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles], a favor de la Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General, con la finalidad de financiar la retribución económica para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría encargada de la Auditoría Financiera Gubernamental por el período 2025 de la Academia de la Magistratura, en el marco de lo establecido en la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, y la Ley N° 30742 – Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Transferencia Financiera señalada en el artículo precedente se atenderá con cargo al presupuesto aprobado para el presente año fiscal del Pliego 040: Academia de la Magistratura, Unidad Ejecutora 001-14: Academia de la Magistratura, Categoría Presupuestaria 9001: Acciones Centrales, Producto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Categoría de Gasto: 5. Gastos Corrientes, Genérica de Gasto: 2.4. Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 24.13.11 A otras unidades del gobierno nacional, de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO. - Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo primero del presente acto resolutivo no podrá ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO. – **APROBAR** el pago del derecho de designación y supervisión, ascendentes a S/ 7,464.00 [Siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles], de Sociedad de Auditoría designada para efectuar la Auditoría Financiera Gubernamental – correspondiente a los ejercicios 2025, 2026 y 2027, a través de depósito en la cuenta corriente N° 0000-282758 del Banco de la Nación CCI: 018-000-000000-282758-02, perteneciente a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO QUINTO. – El pago del derecho de designación y supervisión señalado en el artículo cuarto se atenderá con cargo al presupuesto aprobado para el presente año fiscal del Pliego 040: Academia de la Magistratura, Unidad Ejecutora 001-14: Academia de la Magistratura, Categoría Presupuestaria 9001: Acciones Centrales, Producto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Categoría de Gasto: 5. Gastos Corrientes, Genérica de Gasto: 2.5. Otros Gastos, Específica de Gasto 25.41.21 Derechos Administrativos, de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura (www.amag.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

VICTOR HUGO CHANDUVI CORNEJO
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
Academia de la Magistratura

⁷ Considerando el monto establecido en el Tarifario aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG y oficio considerado en la sección "Vistos" del presente acto resolutivo. Este monto incluye el IGV.

